INFRACCIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, SANCIONES Y CORRECCIONES. AÑO ESCOLAR 2014-2015

DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN / CORRECCIÓN
	Falta leve / Falta grave / Falta muy grave	
FALTAS DE PUNTUALIDAD, DE ASISTENCIA Y RETRASOS NO JUSTIFICADOS 1 falta de puntualidad y/o retraso no justificado.	Falta leve.	Amonestación al alumno/a. Comunicado a las familias. Privación del tiempo de recreo (recreo entero). Realización de tareas escolares durante el tiempo de recreo.
No quedarse en el recreo por una falta de puntualidad y/o retraso no justificados.	Falta grave.	Amonestación a los alumnos. Comunicado a las familias. Privación sucesiva del tiempo de recreo (de 2 a 5 recreos enteros). Realización de tareas escolares durante el tiempo de recreo.
Reincidencia en la falta de puntualidad y en los retrasos no justificados.	Falta grave. Falta muy grave en caso de reincidencia continuada	Amonestación al alumno/a. Comunicado a la familia. Privación de 1 día de asistencia a las clases, teniendo que asistir el alumno/a al Centro fuera del horario lectivo. Realización de tareas escolares durante el tiempo de privación de asistencia. Derecho del alumno a acudir a los exámenes. Amonestación al alumno/a. Comunicado a la familia. Obligatoriedad de asistir al Centro fuera del horario lectivo. Realización de tareas escolares durante el tiempo de asistencia. Suspensión de la participación en las actividades escolares complementarias, en las actividades extraescolares o en otras actividades realizadas por el Centro (excursiones, visitas, viaje de estudios…). Aviso a las instituciones educativas y sociales competentes.
Faltas de asistencia no justificadas. Reiteración de faltas de asistencia no justificadas.	Falta grave. Falta muy grave.	Amonestación al alumno/a. Comunicado a la familia. Privación del tiempo de recreo. Realización de tareas escolares durante el tiempo de privación de recreo. Amonestación al alumno/a. Comunicado a la familia. Suspensión de la participación en las actividades escolares complementarias, en las actividades extraescolares o en otras actividades realizadas por el Centro (excursiones, visitas, viaje de estudios…).Aviso a las instituciones educativas y sociales competentes. Si se pierde más del 15% de horas de asistencia no justificada en una determinada materia, el/la alumno/a no podrá realizar los exámenes de esa materia, por lo que quedará suspendido/a en la Evaluación.
FALTAS DE RESPETO Y DE DISCIPLINA LEVES Insultos y burlas leves; daños causados involuntariamente en las instalaciones, el material del Centro o de los compañeros y alumnos del Colegio; alteraciones leves (una o dos llamadas de atención por parte del profesor) del normal desarrollo de las clases y/o de las actividades programadas por el Centro; no venir a clase con la ropa e higiene adecuadas; no acudir con el chándal del Colegio y el polo blanco cuando haya Educación Física; usar el teléfono móvil u otro aparato electrónico (a excepción de la calculadora) dentro del Colegio o de camino a las pistas deportivas; comer chicle u otras chucherías en clase.	Falta leve.	Amonestación al alumno/a. Comunicado a las familias. En caso de deterioro de las instalaciones y materiales del Centro o de los miembros de la comunidad educativa, el/la alumno/a reparará el daño ocasionado, haciéndose cargo la familia del coste económico que se pudiera producir. Si no se respeta la norma de venir a clase con la ropa e higiene adecuadas, al alumno/a se le solicitará que salga del Colegio para cumplir la norma referida. Con respecto al uso del móvil u otros aparatos electrónicos, el profesor/a que se dé cuenta se lo retirará al alumno/a y el Centro lo tendrá durante 1 semana. Asimismo, el Colegio no se hace responsable de la desaparición de móviles u otros utensilios electrónicos durante el horario escolar.

FALTAS DE RESPETO Y DE DISCIPLINA GRAVES Insultos y burlas graves; daños causados deliberadamente en las instalaciones, el material del Centro o de los compañeros y alumnos del Colegio; groserías dichas en el aula; falsificación de firmas; alteración reiterada del normal desarrollo de las clases y/o de las actividades programadas por el Centro; copia de/en exámenes; incumplimiento reiterado del deber del alumno/a para la realización de tareas y la actitud activa en el aula; desobediencia grave a profesores y Hermanas en el cumplimiento de las normas de convivencia. Acumulación de 3 faltas leves. Las faltas de respeto y de disciplina mencionadas anteriormente se entienden como tal contra los compañeros/as de clase, alumnos/as del Colegio, profesores, Hermanas, personal no docente que trabaja en el Centro, y otras personas ajenas o relacionadas con el Colegio cuya falta de respeto por parte del alumno/a haya sucedido durante el horario escolar.	Falta grave.	Amonestación a los alumnos. Comunicado a las familias. Privación sucesiva del tiempo de recreo (de 2 a 5 recreos enteros). Realización de tareas escolares durante el tiempo de recreo o fuera del horario lectivo. Con respecto a la copia de/en exámenes, el alumno/a que sea sorprendido por el profesor/a suspenderá la Evaluación entera. En caso de deterioro deliberado de las instalaciones y materiales del Centro o de los miembros de la comunidad educativa, el/la alumno/a deberá reparar el daño ocasionado, haciéndose cargo la familia del coste económico que se pudiera producir. Privación de asistencia a determinadas clases, realizando tareas escolares dentro del Centro, para alumnos/as reincidentes. Privación de 3 días de asistencia a clase y/o al Colegio, para alumnos/as reincidentes. Realización de tareas escolares durante el tiempo de privación de asistencia. Derecho del alumno a acudir a los exámenes. Suspensión de la participación en las actividades escolares complementarias, en las actividades extraescolares o en otras actividades realizadas por el Centro (excursiones, visitas, viaje de estudios…), para alumnos/as reincidentes.
FALTAS DE RESPETO Y DE DISCIPLINA MUY GRAVES Insultos y burlas muy graves; discriminación, vejaciones o humillaciones; acoso físico, verbal o moral; uso de la violencia, ofensas muy graves, agresiones; actitudes desafiantes y amenazantes; grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte digital de agresiones o humillaciones cometidas; daños graves causados deliberadamente en las instalaciones, el material del Centro o de los compañeros del Colegio; uso, incitación y/o introducción de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal; sustracción de cualquier objeto que sea propiedad del Centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa; blasfemias y groserías muy graves dichas en el aula; suplantación de la personalidad y/o falsificación y/o sustracción de documentos académicos; desobediencia grave a profesores y Hermanas en el cumplimiento de las normas de convivencia. Acumulación de 3 faltas graves. Las faltas de respeto y de disciplina mencionadas anteriormente se entienden como tal contra los compañeros/as de clase, alumnos/as del Colegio, profesores, Hermanas, personal no docente que trabaja en el Centro, y otras personas ajenas o relacionadas con el Colegio cuya falta de respeto por parte del alumno/a haya sucedido durante el horario escolar:	Falta muy grave.	Amonestación al alumno/a. Comunicado a la familia. Privación de 3 días de asistencia a clase y/o al Colegio, como mínimo, y hasta dos semanas, como máximo, dependiendo de la gravedad de la falta. Realización de tareas escolares durante el tiempo de privación de asistencia. Derecho del alumno a acudir a los exámenes. Suspensión de la participación en las actividades escolares complementarias, en las actividades extraescolares o en otras actividades realizadas por el Centro (excursiones, visitas, viaje de estudios…). Aviso a las instituciones educativas y sociales competentes. Incoación de expediente disciplinario (depende del grado de gravedad de la falta, y/o de la reincidencia del alumno/a, que puede conllevar retirada del Centro por un período superior a dos semanas, cambio de clase o cambio de Centro Educativo). En caso de deterioro deliberado de las instalaciones y materiales del Centro o de los miembros de la comunidad educativa, el/la alumno/a deberá reparar el daño ocasionado, haciéndose cargo la familia del coste económico que se pudiera producir.

EL EQUIPO DIRECTIVO

COLEGIO ‘AMOR MISERICORDIOSO’